

Decreto N° 5807, que nombra Cónsules Generales de la República a los señores Dr. Víctor A. Fernández, en Managua, Nicaragua; Pedro Fernández Peix, en Panamá, y Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez en Asunción, Paraguay.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 5807**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El Dr. Víctor A. Fernández, queda nombrado Cónsul General de la República en Managua, Nicaragua, en sustitución del Sr. Pedro Fernández Peix.

Art. 2.—El Sr. Pedro Fernández Peix, queda nombrado Cónsul General de la República en Panamá, República de Panamá en sustitución del Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez

Art. 3.—El Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez, queda nombrado Cónsul General de la República en Asunción, Paraguay, creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 5808, que concede naturalización dominicana (especial) al señor Stevo Ilovar.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 5808**

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas ha elevado el señor Stevo Ilovar, mayor de edad, soltero, mecánico, de nacionalidad croata, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana;

VISTA la ley sobre naturalización N° 1683, de fecha 16

de abril de 1948, y sus modificaciones, especialmente la contenida en la ley N° 5322 del 11 de marzo de 1960; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Stevo Ilover, de las generales indicadas.

Art. 2.—El solicitante quedará investido con la nacionalidad dominicana a partir de la fecha de publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial y sin que sea necesario dar cumplimiento a ninguna otra formalidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 5322 del 11 de marzo del año en curso, 1960.

Art. 3.—El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto N° 5809, que nombra al Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cuesta, E.N., Tesorero de la Junta Pro-Viviendas para alistados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

G. O. N° 8482, del 11 de Junio de 1960.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5809.

VISTAS las Leyes Nos. 3024 y 3268, de fecha 2 de agosto de 1951 y 5 de abril de 1952, respectivamente, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Marcos Aníbal Rivera Cu-